

**(RATIFICAR ACUERDO ENTRE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA CHECA PARA LA
PROMOCIÓN**

Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES)

DECRETO No. 48-2003. Aprobado el 19 de Junio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 117 del 24 de Junio del 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,
CONSIDERANDO:**

I

Que el día 2 de Abril del año 2002, fue suscrito en la Ciudad de Managua, Nicaragua el Acuerdo entre la República de Nicaragua y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo mediante Decreto número 3313, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 123 del 2 de Julio del año 2002.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo entre la República de Nicaragua y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en la Ciudad de Managua, Nicaragua el 2 de Abril del año 2002.

Artículo 2.- Comunicar por la vía diplomática a la República Checa, que por parte del Gobierno de Nicaragua se han concluido los trámites legales necesarios para la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

Artículo 3.- El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Junio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS. GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.